

 <b>INFORMACIÓN RESERVADA</b>	FECHA DE CLASIFICACIÓN	10 de junio de 2009		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Jurídica y Fiduciaria		
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso No. 1705		
	PARTES RESERVADAS	100%	Número de Fojas	10
	PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS		
	FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Jorge Barrera Trejo Subgerente de Secretarías Técnicas Fiduciarias		
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	8 de agosto de 2012		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	 Jorge Barrera Trejo <small>PIRMA</small> Gerente de Negocios Carreteros Concertación y Comités.		

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día miércoles 10 de junio del año dos mil nueve, se reunieron en la sala privada, ubicada en el edificio de Donceles número 14, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06000; los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso número 1705, **“Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”**, a fin de llevar a cabo su Décima Primera Sesión Extraordinaria (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005), bajo el siguiente:

#### Orden del Día

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Propuesta de actualización del Proyecto Ejecutivo del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores: i) Actualización Tecnológica y contratación del despacho denominado Muñoz Arquitectos, S.C.P., para que lleve a cabo la actualización del Proyecto Ejecutivo de la Nueva Sede; ii) Adaptación de los inmuebles anexos y contratación del despacho denominado Muñoz Arquitectos y Asociados, S.C.P., para que lleve a cabo el Proyecto Ejecutivo adicional de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede y la revisión estructural de los mismos; iii) Contratación del Director Responsable de Obra y Corresponsables; iv) Contratación de la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., para que ejecute la obra de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede, conforme al Proyecto Ejecutivo; v) Contratación de la empresa “Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V., para que supervise la ejecución de la obra de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede conforme al nuevo Proyecto Ejecutivo.
- III. Contratación de la Auditoría Financiera.
- IV. Contratación del personal que apoye en el seguimiento, atención y aclaración de los hallazgos y observaciones de la Auditoría Técnica
- V. Renovación de las contrataciones del personal de apoyo al Fiduciario.
- VI. Contratación de los servicios de vigilancia del edificio ubicado en Madrid No. 35.



## I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

### **POR LA CÁMARA DE SENADORES:**

Senador José González Morfín	Presidente del Comité Técnico y Representante del PAN.
Senador Fernando Castro Trenti	Representante del PRI.
Senador José Guadarrama Márquez	Representante del PRD.
Senador Arturo Escobar y Vega	Representante del Partido Verde

### **COMISARIO DEL FIDEICOMISO:**

Lic. Miguel Jiménez Llamas Comisario del Fideicomiso 1705.

### **POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):**

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez	Representante Propietario
C.P. Alejandro Chew Lemus	Representante Suplente
Lic. Jorge Barrera Trejo	Secretario de Actas del Comité Técnico.

### **INVITADOS:**

#### **POR LA CÁMARA DE SENADORES:**

C.P. Jorge Valdés Aguilera Secretario General de Servicios Administrativos.

#### **OTROS INVITADOS:**

Arq. Oscar Gonsenheim Paillés Director Técnico del Proyecto.

Suscrita la Lista de Asistencia y verificado por el Secretario de Actas del Comité Técnico la existencia del quórum legal requerido contractualmente y por tanto válidos los acuerdos que en la presente sesión se adopten, se tiene por desahogado el primer punto del Orden del Día continuando con la sesión en los siguientes términos:

## II. Propuesta de actualización del Proyecto Ejecutivo del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.

El Senador José González Morfín, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, indica que de conformidad con lo comentado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 22 de abril del año en curso, relativo a la actualización del Proyecto Ejecutivo del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, la cual fue presentada por la Proyectista por conducto del Arq. Javier Muñoz Menéndez, y en cumplimiento al compromiso de consultar con los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, respecto a los impactos de dicha actualización, se informa lo siguiente:

- A) Se hizo del conocimiento de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, los conceptos y el impacto económico de la actualización del Proyecto Ejecutivo de la Nueva Sede, la cual se originó por los factores siguientes:
- a) Inflación en la economía mexicana, la crisis económica que ha sufrido el país y la devaluación del peso frente al dólar estadounidense.
  - b) Actualización tecnológica

- i) Intrínseca al proyecto
  - ii) Conciliada con áreas técnicas
- c) Presupuesto para adaptación de inmuebles anexos a la Nueva Sede.

El impacto económico de cada uno de los citados conceptos, se encuentra detallado en la presentación efectuada en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de abril de 2009, por el Arq. Javier Muñoz Méndez, la cual forma parte de la presente Acta como si a la letra se insertase.

- B) El Senador José González Morfin hace del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que derivado de lo anterior, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios adoptaron los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocen que la inflación, la crisis económica que ha sufrido el país y la devaluación del peso frente al dólar estadounidense han impactado el proyecto de la Nueva Sede, por lo que instruyeron tomar las medidas necesarias para que se canalicen recursos presupuestarios adicionales al patrimonio del Fideicomiso.

**SEGUNDO.** Los Coordinadores Parlamentarios aprobaron la propuesta de actualización tecnológica considerando: que la misma estaba debidamente prevista en el proyecto original y en el contrato de obra y equipamiento; que la tecnología ha avanzado de manera vertiginosa en los últimos años; que la actualización proporcionará mejores condiciones para el trabajo legislativo, además de que permitirá incorporar los últimos avances para la protección del medio ambiente, así como mejorar los sistemas informáticos y la seguridad del propio Recinto.

**TERCERO.** Los Coordinadores Parlamentarios aprobaron la propuesta de un proyecto ejecutivo adicional para adaptar los inmuebles anexos a la Nueva Sede con el objeto de incorporarlos de manera óptima y conforme a su propio programa de obra, tanto en su imagen arquitectónica como en su funcionalidad, al nuevo Recinto.

Lo anterior, se encuentra considerado en la ficha técnica que forma parte de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, y con el objeto de cumplir con lo señalado en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, es necesario la contratación de: la Constructora, Supervisora, el Director Responsable de Obra y los corresponsables necesarios. Para lo cual y toda vez que se requiere dar uniformidad, homogeneidad y continuidad al Proyecto, se sugiere incluir a las personas físicas y morales que participan actualmente.

Después de un intercambio de opiniones y considerando que los Grupos Parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política aprobaron éste nuevo proyecto mencionado, el Comité Técnico toma los siguientes:

**Acuerdos:**

**E.XI.01 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la Cláusula Séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso, toma nota del pronunciamiento hecho por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en el que reconocen el impacto que tendrá en el Proyecto de la Nueva Sede, la inflación, la crisis económica que ha sufrido el país y la devaluación del peso frente al dólar**

estadounidense, por lo que instruye tomar las medidas preventivas necesarias para canalizar recursos adicionales al Fideicomiso, sin perjuicio de que el ejercicio de los mismos se sujetará a la normatividad y a lo previsto en el contrato de Fideicomiso.

- E.XI.02** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, conforme a la aprobación de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y con fundamento en la Cláusula Tercera, incisos C), y J), y Cláusula Séptima, incisos B), E), F) y N), del contrato de Fideicomiso, numeral 154, fracción II y X de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso y demás normativa aplicable, autoriza la propuesta de actualización tecnológica al Proyecto Ejecutivo del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, considerando tanto la actualización intrínseca al proyecto como la conciliada con las áreas técnicas, presentada por el Arq. Javier Muñoz Melendez, socio del Despacho que ganó el concurso nacional de arquitectura para la realización del Proyecto Ejecutivo de la Nueva Sede, con el objeto de garantizar que el nuevo recinto cuente con las mejores condiciones para el trabajo legislativo, además de incorporar los últimos avances para la protección del medio ambiente, así como mejorar los controles de seguridad, por lo que autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso formalice la contratación del despacho denominado “Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P., por un importe de hasta \$1’645,331.20 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), más el IVA, para que lleve a cabo la actualización tecnológica del Proyecto Ejecutivo de la Nueva Sede, considerando tanto la actualización intrínseca al proyecto como la conciliada con las áreas técnicas.

Asimismo, autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso, formalice los actos jurídicos necesarios conforme a la normativa aplicable, con el objeto de que la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V, conforme al contrato celebrado con ésta, ejecute las obras que se deriven de las adecuaciones al proyecto ejecutivo original, resultantes de la actualización tecnológica del Proyecto Ejecutivo de la Nueva Sede, considerando tanto la actualización intrínseca al proyecto como la conciliada con las áreas técnicas, que realice el despacho Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P, por un importe referido de \$300’200,000.00 (Trescientos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el IVA, sin perjuicio de que el cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

- E.XI.03** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, con fundamento en la Cláusula Tercera, incisos C), y J), y Cláusula Séptima, incisos B), E), F) y N) del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 154, fracciones II y X de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso y demás normativa aplicable aprueba la propuesta del nuevo Proyecto Ejecutivo de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso, realice la contratación del despacho denominado “Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P., por un importe de \$4’240,000.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el IVA, para que lleve a

cabo el Proyecto Ejecutivo de la adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede y la revisión estructural de los mismos. Dicha contratación deberá prever que la realización del proyecto inherente a los predios identificados como Madrid 66 y 68, quede condicionada a la adquisición de dichos inmuebles por parte del Fiduciario, sin perjuicio de que el cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

**E.XI.04** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso J), y Cláusula Séptima, incisos F) y N), del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 154, fracciones II, III y X de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso, demás normativa aplicable y conforme a lo previsto en el nuevo Proyecto Ejecutivo de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede, autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, contrate al Arq. Jaime H. Nenclares García, como Director Responsable de Obra y como corresponsables a: i) Ing. Oscar de Buen López Heredia, en Seguridad Estructural; ii) Arq. Manuel Contreras Durán, de Diseño Urbano y Arquitectónico, y iii) al Ing. Luis B. Argüelles y Medrano, en Instalaciones, para lo cual se autoriza, un importe de referencia de \$1’480,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el IVA, presentado por Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P., con base en los aranceles del Colegio de Arquitectos de México. Dichas contrataciones se deberán realizar en razón de que participaron como Director Responsable de Obra y corresponsables en Seguridad Estructural, de Diseño Urbano y Arquitectónico, así como de Instalaciones, respectivamente y cuentan con toda la información y conocimiento del proyecto y del proceso de construcción de la Nueva Sede. Lo anterior, sin perjuicio de que el cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

**E.XI.05** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, con fundamento en la Cláusula Tercera, incisos E), y J), y Cláusula Séptima, incisos F) y N), del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 154, fracciones II y X de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso y demás normativa aplicable, autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso contrate a la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V., para que ejecute la obra de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede, conforme al nuevo Proyecto Ejecutivo de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede que elabore la empresa denominada Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P., por un importe de referencia de \$36’790,000.00 (Treinta y seis millones setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el IVA, en razón de que la obra será a precios unitarios conforme al contrato del Proyecto de la Nueva Sede, celebrado con esta misma empresa, el cual fue adjudicado mediante licitación pública nacional, por haber ofrecido las mejores condiciones al Fideicomiso, lo que

permitirá que inicie oportunamente y se entregue conforme a programa, evitando posibles conflictos logísticos constructivos, en el entendido de que las obras de adaptación serán ejecutadas conforme a su propio calendario y la entrega-recepción de la obra se efectuará por separado de la Nueva Sede, sin perjuicio de que el cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

**E.XI.06** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, con fundamento en la Cláusula Tercera, incisos F), y J), y Cláusula Séptima, incisos F), G), y N), del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 154, fracciones II y X de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso y demás normativa aplicable, autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso contrate a la empresa Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V., para que supervise la ejecución de la obra de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede, conforme al nuevo Proyecto Ejecutivo de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede que elabore la empresa denominada Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P, por un importe de referencia de \$3’000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), más el IVA, sin perjuicio de que el cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

### III. Contratación de la Auditoría Financiera.

En cumplimiento al Acuerdo No. O.IV.16, adoptado por el Comité Técnico y con el propósito de dar mayor transparencia en la aplicación de los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso, el representante del Fiduciario, Alejandro Chew Lemus, somete a consideración la relación de los despachos de Auditores Externos que a continuación se indica, para participar en el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- BDO Hernández, Marrón y Cía., S.C.
- Enrique Estrella y Asociados, S.C.
- Díaz y Díaz Contadores Públicos, S.C.
- PriceWaterhouseCoopers
- Wolff, Madrazo Contadores y Consultores Asociados, S.C.
- Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C.
- Ledesma & Ledesma y Asociados, S.C

El período de revisión será del 22 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2008, considerando para ello un presupuesto de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, conforme a lo siguiente:

PERIODOS	IMPORTE
22 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2005	\$50,000.00
1 de enero al 31 de diciembre de 2006	\$100,000.00
1 de enero al 31 de diciembre de 2007	\$100,000.00
1 de enero al 31 de diciembre de 2008	\$100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$350,000.00</b>

Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo:**

**E.XI.07 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, “Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso J), y la Cláusula Séptima, incisos F), N) y L) del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 17, fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del propio Fideicomiso, autoriza e instruye al Fiduciario para que inicie el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo siguiente:**

Empresa a invitar:	Periodos a auditar	Importe de hasta
<ul style="list-style-type: none"> <li>• BDO Hernández, Marrón y Cía., S.C.</li> <li>• Enrique Estrella y Asociados, S.C.</li> <li>• Diaz y Diaz Contadores Públicos, S.C.</li> <li>• PriceWaterhouseCoopers</li> <li>• Wolff, Madrazo Contadores y Consultores Asociados, S.C.</li> <li>• Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C.</li> <li>• Ledesma &amp; Ledesma y Asociados, S.C</li> </ul>	22 de agosto de 2005 al	\$50,000.00
	1 de enero al 31 de diciembre de 2006	\$100,000.00
	1 de enero al 31 de diciembre de 2007	\$100,000.00
	1 de enero al 31 de diciembre de 2008	\$100,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$350,000.00</b>

**El Fiduciario informará en la siguiente sesión de Comité Técnico el resultado del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con objeto de que esté en posibilidades de emitir el fallo, y en su caso, y previa autorización del Órgano Colegiado se adjudique el contrato correspondiente.**

**IV. Contratación del personal que apoye en el seguimiento, atención y aclaración de los hallazgos y observaciones de la Auditoría Técnica**

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, Director Técnico del Proyecto Nueva Sede, hace referencia al Acuerdo No. E.VI.04, adoptado por el Comité Técnico en la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 3 de diciembre de 2008, mediante el cual se le autorizó un presupuesto por la cantidad de \$151,650.60 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 60/100 M.N.), mensuales más IVA., para contratar a seis personas que auxiliarán en las funciones de la Dirección Técnica del Proyecto, de las cuales a la fecha se han contratado a tres por un importe total de \$94,279.70, mensuales más IVA, con cargo a dicho presupuesto, quedando por ejercer la cantidad de \$57,370.90, mensuales, más IVA.

Derivado de lo anterior, informa a los miembros del Comité Técnico que con cargo al presupuesto autorizado, procederá a solicitar al Fiduciario la contratación de una persona para que lo apoye en el seguimiento, atención y aclaración de los hallazgos y observaciones de la Auditoría Técnica, por un importe mensual de \$ 37,300.00 (Treinta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, por un periodo de 2 meses, contado a partir del 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2009, sin perjuicio de que dicho contrato pueda renovarse por periodos de seis meses, siempre y cuando el profesionista cumpla con las expectativas previstas por la Dirección Técnica.

Después de un intercambio de opiniones los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo:**

**E.XI.08 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso, toma conocimiento que con cargo al presupuesto autorizado mediante Acuerdo E.VI.04, el Fiduciario contratará a la persona que designe el Director Técnico del Proyecto para que le apoye en el seguimiento, atención y aclaración de los hallazgos y observaciones de la Auditoría Técnica, por un importe mensual de \$ 37,300.00 (Treinta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más el IVA, por un periodo de 2 meses, contado a partir del 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2009, sin perjuicio de que dicho contrato podrá renovarse por periodos de seis meses, siempre y cuando el profesionista cumpla con las expectativas previstas por la Dirección Técnica.**

**Asimismo, con fundamento en la la Cláusula Tercera, inciso J), y Cláusula Séptima, incisos F) y N) del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 17, fracción IX de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del propio Fideicomiso, autoriza e instruye al Fiduciario para que formalice dicha contratación conforme a la normativa aplicable y previo escrito del Director Técnico del Proyecto que contenga el nombre de la persona y servicios a prestar.**

**V Renovación de las contrataciones del personal de apoyo al Fiduciario.**

Se somete a consideración de los miembros del Comité Técnico por parte de Alejandro Chew Lemus, este punto del Orden del Día, conforme a lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Con fecha de 6 de junio de 2007, el Comité Técnico del Fideicomiso 1705, mediante Acuerdo O.IV.17, autorizó la contratación de un abogado y un contador público bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales durante un periodo de 24 meses, estableciendo las funciones que deberían desempeñar cada una de los profesionistas.
- En cumplimiento al acuerdo la Fiduciaria contrató a la L.C. Karla Fragoso Galicia y a la Lic. Irma Lizbeth Juárez Luna, en los términos y plazos propuestos.

**II. Situación Actual**

- La contratación de referencia se llevó a cabo por los siguientes periodos, la L.C. Karla Fragoso Galicia del 23 de julio de 2007 al 22 de julio de 2009 y la Lic. Irma Lizbeth Juárez Luna del 19 de septiembre de 2007 al 18 de septiembre de 2009.
- En virtud de que la obra del Nuevo Recinto Legislativo se encuentra en proceso, y los contratos de los profesionistas de referencia están próximos a vencer, el Fiduciario requiere continuar con el apoyo de los profesionistas, y dar continuidad así a las actividades que vienen desempeñando, aunado a aquellas que se requieran conforme el avance de la obra y las necesidades del Fideicomiso.



Por lo anterior, se solicita al Comité Técnico la renovación de los contratos de los prestadores de servicios profesionales que apoyan a la Fiduciaria conforme a las siguientes fechas: L.C. Karla Fragoso Galicia a partir del 23 de julio de 2009 y Lic. Irma Lizbeth Juárez Luna a partir del 19 de septiembre de 2009, por un periodo de 12 meses, sin perjuicio que de considerarse necesario se puedan renovar los contratos por periodos iguales, lo cual será informado al Comité Técnico, sujeto a que cumplan con las expectativas previstas por el Fiduciario.

Los honorarios que se pagarán a cada uno de los profesionistas serán por la cantidad mensual de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité Técnico la autorización para formalizar los contratos de prestación de servicios con los profesionistas antes mencionados.

Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

#### Acuerdo:

**E.XI.09 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso J), y la Cláusula Séptima, incisos F), y N), del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 17, fracción IX de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del propio Fideicomiso, autoriza e instruye al Fiduciario a formalizar la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales del personal que apoya a la Fiduciaria por un importe mensual para cada uno de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, para que continúen con las actividades señaladas en el acuerdo O.IV.17, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de 2007; conforme a las siguientes fechas: L.C. Karla Fragoso Galicia a partir del 23 de julio de 2009 y Lic. Irma Lizbeth Juárez Luna a partir del 19 de septiembre de 2009; por un periodo de 12 meses, sin perjuicio que de considerarse necesario se puedan renovar los contratos por periodos iguales, lo cual será informado al Comité Técnico, sujeto a que cumplan con las expectativas previstas por el Fiduciario.**

#### VI Contratación de los servicios de vigilancia del edificio ubicado en Madrid No. 35.

##### Antecedentes

El Comité Técnico del Fideicomiso, mediante acuerdo No. O.VII.05 adoptado en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2008, instruyó a la Fiduciaria la contratación de la empresa SEGUMAX, S.A. de C.V. con cargo al patrimonio del Fideicomiso, para que prestara los servicios de servicios de Seguridad y Vigilancia intramuros (edificios y accesos), respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Madrid No. 35 Colonia Tabacalera, formalizándose dicha contratación el 15 de julio de 2008, considerando una vigencia de un año con vencimiento al 15 de julio de 2009 y un importe de \$175,200.00 más IVA.

##### Situación actual

Fid. 1705  
11ª Sesión Ext.  
10 de junio de 2009.



En virtud de que la fecha de vencimiento del citado contrato esta próxima y la obra de construcción de la Nueva Cámara de Senadores se encuentra en proceso, se considera necesario continuar con los servicios de seguridad y vigilancia del inmueble de referencia.

Derivado de lo anterior, la empresa SEGUMAX, S.A. de C.V. remitió la cotización de sus servicios por el periodo comprendido del 16 de julio de 2009 al 15 de julio de 2010, por un importe de \$181,708.80 más IVA, lo cual representa un incremento del 3.72% respecto al monto del contrato anterior.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico la celebración del contrato con la empresa SEGUMAX, S.A. de C.V., por los servicios de seguridad y vigilancia intramuros del inmueble propiedad del Fideicomiso, ubicado en las Calles de Madrid No. 35 Col. Tabacalera, por el periodo comprendido del 16 de julio de 2009 al 15 de julio de 2010, por un monto de \$181,708.80 (Ciento ochenta y un mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.) más IVA.

Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo:**

**E.XI.10 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso J), y la Cláusula Séptima, incisos F), y N), del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del propio Fideicomiso, autoriza al Fiduciario a celebrar el contrato de prestación de servicios con la empresa SEGUMAX, S.A. de C.V. para que continúe con los servicios de seguridad y vigilancia del inmueble ubicado en Madrid No. 35., e instruye al Fiduciario para que formalice dicha contratación por un importe de \$181,708.80 (Ciento ochenta y un mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.) más el IVA, por el periodo comprendido del 16 de julio de 2009 al 15 de julio de 2010.**

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 14:00 horas del día de su inicio firmando para constancia el Presidente y el Secretario de Actas del Comité Técnico.

**Senador José González Morfin**  
Presidente del Comité Técnico

**Lic. Jorge Barrera Trejo**  
Secretario del Comité Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705.- "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores" celebrada el día 10 de junio de 2009, misma que consta de diez fojas útiles por el anverso, incluyendo ésta. Conste.